

---

## Programa de Cumplimiento

<b>Id Comprobante:</b>	CVPDC-1864
<b>Expediente Programa de Cumplimiento:</b>	D-213-2019.
<b>Resolución que aprueba el PdC:</b>	2 / 2020.
<b>Fecha Resolución:</b>	11-05-2020.
<b>Unidad Fiscalizable:</b>	GOOD BAR.
<b>Titular:</b>	CARLOS CARDENAS CASTELLON.
<b>Instructor:</b>	JAIME ALBERTO JELDRÉS GARCÍA.
<b>Fecha Validación:</b>	14-02-2024 11:35:27

### 1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: GOOD BAR.

Región: Región del Biobío.

### 2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.

Rol Programa de Cumplimiento: D-213-2019.

Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2020.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 14-02-2024.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 14-02-2024.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 21-09-2021.

Fecha de Terminó: 04-01-2022.

---

## 3. Hechos Infraccionales

### 3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 21 de diciembre de 2018, de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 63dBA, en horario nocturno, en condición interna, con ventana abierta, en un receptor sensible ubicado en Zona III.

#### 3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

#### 3.1.2. Metas

Retornar al cumplimiento normativo.

#### 3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:  
Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.
- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:  
Mediante las acciones que componen el presente programa de cumplimiento.

#### 3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

#### 3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Se reemplazarán los parlantes por unos de la cuarta parte del tamaño y se colocarán alrededor de las mesas, para tener un efecto sonoro de alta fidelidad y no de potencia, se adjunta todo de la factura ya cancelada.
Fecha de Inicio	21-09-2021
Fecha de Término	05-10-2021
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Fotografías georreferenciadas al respecto.

N° Identificador	2
Acción	Se construyó una pared acústica colindante con casa vecina de 10,30 x 2,60 metros. Se confeccionó una pared revestida de las siguientes capas y materiales: 1ra capa: Zinc Alum 05 mm. 2da capa: OSB 15 mm. 3ra capa: Lana mineral 50 mm. 4ta capa: OSB 15 mm. 5ta capa: Lana mineral 50 mm. 6ta capa: OSB 15mm. 7ma capa: Volva Pol 30 mm.
Fecha de Inicio	31-07-2019
Fecha de Término	31-07-2019
Costos Estimados	\$ 2.153.186
Comentarios	Fotografías georreferenciadas al respecto.

N° Identificador	3
Acción	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N°38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse al dispuesto al o recíndes critolamedición no será válida
Fecha de Inicio	21-09-2021
Fecha de Término	21-12-2021
Costos Estimados	\$ 408.836
Comentarios	Cotización CESMEC SRU-425904/2020, de 13 de enero de 2020 y Medición logra acreditar que los niveles de ruido están bajo los límites máximos permitidos por el D.S. N°38/11.

N° Identificador	4
Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se solicitará la clave para acceder al sistema, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la Superintendencia.
Fecha de Inicio	21-09-2021
Fecha de Término	05-10-2021
Costos Estimados	\$ 0

Comentarios	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
-------------	---

N° Identificador	5
Acción	CargarenelportalSPDCdelaSuperintendenciadelMedioAmbiente, enunúnicoportefinal, todos los documentos que permitan acreditar que todas las medidas propuestas se implementaron.
Fecha de Inicio	21-09-2021
Fecha de Término	04-01-2022
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	<p>Como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga del reporte. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Reporte en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Reporte se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>



NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular CARLOS CARDENAS CASTELLON ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-213-2019, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2020, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 14-02-2024 11:35:27

---